

Decreto N° 2462, que otorga exequátur de Notario Público a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2462

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 391, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Alberto Narciso Hernández Díaz, Juan Bautista Germán del Villar, Pedro Antonio Rodríguez Acosta, Israel Antonio Bello Mejía, Pérsiles O. Pérez Méndez, Rafael Antonio Durán Oviedo, Rafael Nolasco Jiménez, Marino Batista Liriano, Luis A. Thomas Simón, Angel Emilio Colón Guerrero, Bienvenido de Regla Pérez, Jesús María Hernández Sánchez, Manuel Antonio Batista Alcántara, Alfonso Ovalles Martínez, Héctor Alexis Padilla, Ramón Emilio Gallardo Ledesma, Manuel Antonio Camino Rivera, Crispín Mojica Cedano, Francisco Herrera Mejía, Anicia Ortiz Patrocinio, Nesly T. Matos Cuevas, Samuel E. Valencia Castellanos, Wilbur W. Walker Cedeño, Dennis Abel Duval Feliz, Angel Ramón Delgado Malagón, Nelly N. Negrette Añil, Donald R. Luna y a los Licenciados Manuel Alberto Read Velásquez, Fidelina Sued Rodríguez, Pedro R. Ramírez Torres,

Hildegarde Suárez de Castellanos, Ligia Minaya Belliard y Miriam Noris Rivas Almonte, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2463, que otorga exequátur de Tecnólogo Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2463

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores